

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181**GUADALAJARA NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 186 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Hugo Quiroga Medrano, contra la empresa “Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Guadalajara, a 18 de febrero de 2010.

Parte dispositiva:

Declaro: Que el actor no ha sido readmitido por la empresa demandada.

Acuerdo: La extinción de la relación laboral que vinculó a las partes en la fecha de este auto (18 de febrero de 2010).

Y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tales pronunciamientos y a que abone al actor la cantidad de 22.514,20 euros (5.821,20 euros por indemnización, más 16.693 euros por salarios dejados de percibir).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, previo al de queja, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad “Banesto”, calle Mayor, número 12, de Guadalajara, cuenta expediente número 2178/0000/(clave procedimiento) (número procedimiento) (año). Por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso, en cuyo documento, en el campo “Concepto”, figure que se trata de recurso de reposición, seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don José Eduardo Martínez Mediavilla.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 30 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.941/10)